



**ACUERDO No. CSJVAA19-102
5 de noviembre de 2019**

"Por medio del cual se autoriza el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, la de "...**Cierre y traslado** transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito..."

Que mediante Oficio DESAJCLO19-8164 del 25 de octubre de 2019, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial, solicitó el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de ANDALUCIA, por los días 7, 8 y 12 de noviembre de 2019, con el fin de realizar el traslado y depuración del archivo ubicado en el 2º piso del Centro de Bienestar de la Tercera Edad, hacia el Juzgado e igualmente, para la reorganización y distribución del archivo ya existente. En el citado documento, resalta la señora Directora, que el Jefe de la Oficina de Servicios de Tuluá, evidenció que si se hace necesario el cierre del despacho por tres días en razón al volumen de expedientes que tienen a su cargo.

En el caso de los Juzgados Promiscuos Municipales, es procedente el cierre de todas las áreas, **excepto, el área penal, tutelas y habeas corpus.**

Teniendo en cuenta que el último inciso del Artículo 118 del Código de General del Proceso, establece que "...Cómputo de términos... En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado..."; como consecuencia del cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, los términos procesales se interrumpirán los días 7, 8 y 12 de noviembre de 2019, **excepto, en el área penal, tutelas y habeas corpus.**

Que en razón a lo anterior esta Corporación, autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, por un periodo de tres (3) días: 7, 8 y 12 de noviembre de 2019, **excepto, en el área penal, tutelas y habeas corpus** y le solicitará al Funcionario Judicial, que debe remitir copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

En virtud de la anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, por el término de tres (3) días hábiles: 7, 8 y 12 de noviembre de 2019, **excepto para el área penal, tutelas y habeas corpus**, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, se interrumpirán los términos procesales durante los días 7, 8 y 12 de noviembre de 2019, **excepto para el área penal, tutelas y habeas Corpus.**

ARTICULO 3°: Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- El Juez Promiscuo Municipal de Andalucía, remitirá a ésta Corporación, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

ARTICULO 5°: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)


JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente